

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 425/2015

Con fecha 19 de enero de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 788, del tenor literal siguiente:

"Decreto de Alcaldía sobre Mantenimiento de la Delegación de Funciones Intervención General en la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Con fecha 7 de marzo de 2014 y a propuesta conjunta de la Secretaría General del Pleno y de la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba, esta Alcaldía procedió a autorizar la delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional hasta el 31 de diciembre de 2014, de las funciones propias de la Intervención General en la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, hasta que se proceda a la creación y provisión de la correspondiente plaza de habilitación de carácter nacional a don Carlos Orense Tejada, Oficial Mayor y Letrado-Asesor de la citada Entidad Local Autónoma.

Asimismo, se procedió a remitir consulta al Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que al día de la fecha no ha recibido contestación.

Con fecha 9 de enero de 2014, la Sra. Interventora General solicita que el citado funcionario continúe desempeñando dichas funciones con efectos desde el 1 de enero de 2015, hasta que por parte de la intervención se lleve a cabo otra propuesta distinta.

Es por ello que al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.5 de la Ley de Autonomía local de Andalucía y RD 1.174/87, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Autorizar que don Carlos Orense Tejada, funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor de la citada Entidad Local Autónoma pueda continuar desempeñando por delegación las funciones de Intervención General de la Entidad local Autónoma de Encinarejo, con efectos del 1 de enero de 2015, con carácter transitorio y de forma excepcional hasta que por parte de la Intervención se lleve a cabo otra propuesta distinta o se pueda crear y proveer la correspondiente plaza de habilitación de carácter nacional, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la ELA de Encinarejo y a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOP y en la página web de transparencia a los efectos oportunos. Córdoba, a 16 de enero de 2015. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, a 21 de enero de 2015. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.